A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8349

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 1 - CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 9431/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA GEMA S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1232/2023, PARA SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIA – ÁREA PROTEGIDA.

Asunción, 2 de abril de 2025

VISTO: El Pedido formulado en la Solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1100000170 de fecha 22 de enero de 2025, del Departamento de Medicina Laboral, dependiente de la División de Administración del Personal, por el que se solicita la Modificación Contractual Nº 1 - Convenio Modificatorio del Contrato Nº 9431/2024, suscrito con la firma GEMA S.A., inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 1232/2023, ID N° 437583, para Servicio de Asistencia Médica de Emergencia, Área Protegida; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Unidad Administradora del Contrato, el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la División de Administración de Materiales de la Dirección de Recursos Humanos, solicita ampliar la cantidad del servicio a fin de que la Institución continúe contando con la cobertura del mencionado servicio hasta la culminación de un nuevo proceso licitatorio;

Que el objeto de la Modificación Contractual, consiste en ampliar la cantidad del servicio por dos (2) meses;

Que el costo adicional cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000473/2025 de fecha 18 de marzo de 2025;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 6/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 10 de marzo del 2025;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para la Modificación Contractual Nº 1- Convenio Modificatorio, conforme a lo establecido en el Art. 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, las cantidades de meses ampliados no superan el veinte por ciento (20%) de lo pactado originalmente, tampoco superan los umbrales fijados para las Licitaciones Públicas y el contrato se encuentra vigente;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8349

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 1 - CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 9431/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA GEMA S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1232/2023, PARA SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIA – ÁREA PROTEGIDA.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la Modificación Contractual N° 1- Convenio Modificatorio del Contrato Nº 9431/2024, suscrito con la firma GEMA S.A., inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 1232/2023, para Servicio de Asistencia Médica de Emergencia – Área Protegida, el cual consiste en ampliar la cantidad del servicio, conforme al siguiente detalle:

Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Original**	**Cantidad Adicional**	**Porcentaje de Ampliación**	**Precio Unitario ₲ (IVA incluido)**	**Monto Total ₲ (IVA incluido)**
1	Servicio de Asistencia Médica de Emergencia – Área Protegida	Mes	12	2	16,66	26.670.242	53.340.484
Monto Total ₲ (IVA incluido)							**53.340.484**

por un monto total de ₲ 53.340.484 (guaraníes cincuenta y tres millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro) IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2025.04.02 15:34:49 -03'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

DCP
DCP/GC
/ms

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.